

COORDINACION EMPRESARIAL: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

CONTENIDO

<u>PUNTO 1</u>	OBJETO	Pág. 2
<u>PUNTO 2</u>	CRITERIOS DE REFERENCIA	Pág. 2
<u>PUNTO 3</u>	EQUIPO DE EMERGENCIA	Pág. 3
<u>PUNTO 4</u>	DIRECTORIO DE EMERGENCIAS	Pág. 3
<u>PUNTO 5</u>	ACTUACIÓN ANTE LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIAS	Pág. 4
<u>PUNTO 6</u>	COROLARIO	Pág. 7

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad</p>	<p>COORDINACIÓN EMPRESARIAL: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS</p>	 <p>ssprl Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales</p>
	<p>UNIVERSIDAD DE GRANADA</p>	<p>Página 2 de 7</p>

1. OBJETO

El presente documento referente al Plan de Actuación ante Emergencias ha sido realizado desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada y tiene por objeto informar a las empresas contratadas/subcontratadas para la prestación de servicios en los centros de la Universidad de Granada, de las Pautas de Actuación ante Emergencias que se han de tener en cuenta, dando así cumplimiento al Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

2. CRITERIOS DE REFERENCIA

Para la realización del informe, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencias los principios generales recogidos en:

- * Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, art. 20.
- * R.D 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- * R.D 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- * R.D 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias (Capítulo 4 y 6, indicados en su anexo II).
- * RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- * R.D 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales

3. EQUIPO DE EMERGENCIA.

Como norma general y según características y necesidades del centro se establecen las siguientes figuras:

- Jefe de Emergencia (JE)
- Jefe de Intervención (JI)
- Equipos de Intervención:
 - Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)
 - Equipo de Primera Intervención (EPI)
 - Equipo de Primeros Auxilios (EPA)



4. DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

A continuación se relacionan los números de teléfono de comunicación con los Servicios Externos e Internos de actuación en caso de emergencias. Estos números deberán ser conocidos por todos los/as trabajadores/as de la empresa.

Servicio	Teléfono
Emergencias	112
Parque de Bomberos	080
Ambulancias	112
Policía Local	092
Ayuntamiento	958 26 16 00
Taxi	958 15 14 61
Centralita de hospitales	958 020 000
Policía Nacional/Guardia Civil	091
Central de Comunicaciones (Casesa)	958465405 49393
Seguridad Hospital Real	57321

5. ACTUACIÓN ANTE LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIAS

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad</p>	<p>COORDINACIÓN EMPRESARIAL: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS</p>	 <p>ssprl Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales</p>
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Página 4 de 7

5.1. Actuación en caso de incendio

Si se detecta un incendio:

- * Comunicar la emergencia mediante comunicación personal o por teléfono al personal designado de la empresa a través del número de teléfono indicado en el apartado “Directorio de emergencias” del presente informe.
- * Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro se intentará extinguir el fuego. Si no, se debe desalojar la zona, cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

En caso de quedar atrapado/a por el fuego:

- * Si la vía de evacuación se obstruye por humo, intente localizar una salida alternativa, no atraviese una cortina de humo si no tiene la certeza de alcanzar la salida.
- * Si el humo le sorprende, avance a gatas y respirando a través de un pañuelo.
- * Si el humo bloquea la salida del recinto, cierre la puerta, busque una ventana y hágase ver o intente indicar su ubicación exacta a través de un teléfono.
- * Si el fuego prende sus ropas, no corra, tírese al suelo y ruede sobre si mismo.

5.2. Actuación en caso de evacuación

Dada la orden de evacuación, el personal se dirigirá inmediatamente a la salida más próxima siguiendo las indicaciones que le indique el personal del centro así como la señalización de evacuación distribuida por el centro y una vez en el exterior se dirigirá al punto de encuentro.

En todo caso para contribuir a una correcta evacuación, es necesario tener presente las siguientes premisas:

- * Desalojar inmediatamente las instalaciones.
- * Mantener la calma y no detenerse en las salidas.
- * Utilizar las vías de evacuación establecidas al respecto.
- * Si el/la trabajador/a se encuentra rodeado por el humo debe proceder a agacharse y gatear.
- * Cerrar las puertas que se vayan atravesando.
- * Atender las instrucciones del personal designado para emergencias.
- * No utilizar en ningún caso el ascensor.

5.3. Actuación en caso de accidente

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad</p>	<p>COORDINACIÓN EMPRESARIAL: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS</p>	 <p>SSPRL Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales</p>
	<p>UNIVERSIDAD DE GRANADA</p>	<p>Página 5 de 7</p>

En caso de producirse accidente grave, la secuencia de la actuación será la siguiente: En aquellos casos donde se produzca una situación de emergencia en la que sea necesario prestar auxilio a accidentados/as, el personal que detecte la emergencia advertirá al personal designado de la empresa dirigiéndose a la Conserjería del centro, o bien a través del número de teléfono indicado en el apartado “Directorio de emergencias”.

En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- * Permanecer sereno/a.
- * Solicitar ayuda sanitaria mediante los teléfonos indicados en el apartado “Directorio de emergencias” del presente informe.
- * Antes de actuar se debe observar la situación.
- * Examinar bien al/la herido/a sin tocarle innecesariamente.
- * Actuar prontamente pero sin precipitación.
- * No se moverá al accidentado/a sin saber antes la lesión que tiene y el alcance de ésta.
- * Jamás dar de beber a quién esté sin conocimiento.
- * No permitir que el/la accidentado/a se enfríe.

Instrucciones particulares:

Accidentado en llamas:

- * Cubrir con una manta o una chaqueta.
- * Enfriar con agua. No retirar ropa.
- * Traslado urgente.

Envenenamiento por ácidos/álcalis:

- * No provocar el vómito. Dar de beber agua.
- * Traslado urgente.

Quemaduras químicas:

- * Quitar ropa. Disolver en agua la zona afectada (ducha/lavaojos)
- * Solicitar asistencia sanitaria.

5.4. Actuación en caso de amenaza de bomba

En caso de producirse una amenaza de bomba se procederá a actuar de la siguiente manera:

- El tratamiento de la información ha de ser confidencial.
- Se recopilarán el mayor número posible de datos.
- La comunicación a personal designado por la empresa dirigiéndose a la Conserjería del centro será inmediata o bien al personal externo especializado a través del número de teléfono indicado en el apartado “Directorio de emergencias” (Policía, Guardia Civil...), actuando seguidamente según sus instrucciones.

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad</p>	<p>COORDINACIÓN EMPRESARIAL: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS</p>	 <p>ssprl Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales</p>
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Página 6 de 7

Ante la menor duda o la falta de confirmación por parte de las Autoridades de que se trate de una falsa alarma, todo este tipo de avisos deberán considerarse como ciertos, debiendo procederse de inmediato a la evacuación del centro.

5.5. Actuación frente a un paquete sospechoso

En caso de paquete sospechoso se deberá actuar de la siguiente manera:

- * Tratar la información como confidencial.
- * Se informará inmediatamente a personal designado por la empresa dirigiéndose a la Conserjería o bien al personal externo especializado a través del número de teléfono indicado en el apartado “Directorio de emergencias” (Policía, Guardia Civil...), actuando seguidamente según sus instrucciones.
- * Aislar el paquete, no moverlo ni tocarlo o perforarlo, no pasar objetos metálicos cerca de él ni emplear emisoras de radio en sus proximidades y prohibir fumar en las inmediaciones. Abrir ventanas para aliviar la posible onda expansiva.

5.6. Actuación frente a movimientos sísmicos

- Tratar de situarse en aquellos puntos que puedan presentar menor riesgo tales como los dinteles de las puertas, junto a los muros de carga o que ofrezcan cierta resistencia estructural; alejarse de los puntos en los que pueda ser previsible la caída de objetos suspendidos o ubicados en altura.
- No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.
- Si se encuentra en el exterior, alejarse de las proximidades de los edificios para evitar la proyección de aleros u otros elementos de los tejados o de las cornisas y no situarse bajo la copa de grandes árboles o en la línea de su posible caída.
- Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.
- Los terremotos suelen producir en ocasiones pánico en las personas. Si se tiene entereza, tranquilizar al resto de los presentes.
- Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes cuando ellos. Es importante evitar curiosear por las zonas siniestradas; además de peligroso puede dificultar las labores del personal cualificado.

Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Jefe de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:

- Conato de emergencia
- Emergencia Parcial
- Emergencia General

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad</p>	<p>COORDINACIÓN EMPRESARIAL: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS</p>	 <p><i>ssprl</i> Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales</p>
	<p>UNIVERSIDAD DE GRANADA</p>	<p>Página 7 de 7</p>

6. COROLARIO

Este documento, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá estar integrado en el archivo documental a disposición de la autoridad laboral. Deberá también ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias al objeto de que éstas puedan cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ley y en el artículo 21 de Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

El presente documento consta de un total de 7 páginas.

El Servicio de Salud y Prevención Riesgos Laborales se pone a su disposición para cuantas consultas al respecto desee realizar.